

Aula en la Naturaleza.

Equipamiento:

- Núcleo cocina, comedor y taller.
- Seis barracones.
- Servicios higiénicos y almacén.
- Tienda de recuerdos-librería.
- Aparcamiento.

Sendero dunar.

Recorrido peatonal que discurre desde el primer cordón de dunas móviles del Parque Nacional hasta el final del paseo marítimo de Matalascañas Centro de Visitantes de la Rocina.

Equipamiento:

- Punto de información.
- Sala de audiovisuales.
- Espacio interpretativo.
- Aparcamiento.

Senderos:

1. Sendero peatonal Arroyo de la Rocina y observatorios.
2. Sendero peatonal de conexión Rocina-Acebrón y observatorios.
3. Sendero peatonal El Rocío-Rocina.
4. Sendero peatonal Rocina-Manecorro y observatorio.

Centro de Visitantes del Acebrón.

Equipamiento:

- Zona ajardinada.
- Punto de información.
- Sala de audiovisuales.
- Espacio interpretativo.
- Puesto de refrescos y recuerdos.
- Aparcamiento.

Senderos:

1. Sendero peatonal Charco del Acebrón.
2. Sendero peatonal de conexión Acebrón-Rocina y observatorios.

Centro de Visitantes de Los Centenales (Hinojos).

Equipamiento:

- Zona ajardinada.
- Punto de información.
- Sala de audiovisuales.
- Espacio interpretativo.

- Tienda de recuerdos-librería.
- Espacio para concesionarios de itinerarios por el Parque Nacional y Parque Natural.
- Sala de exposiciones temporales.

2. Sector Norte.

Centro de Visitantes José Antonio Valverde.

Equipamiento:

- Punto de información.
- Sala de audiovisuales.
- Espacio interpretativo.
- Sala de exposiciones temporales.
- Tienda de recuerdos-librería.
- Cafetería.
- Aparcamiento.

Senderos:

1. Sendero peatonal en dirección este que finalizará en el observatorio Manolo Vázquez.
2. Pantalla de Protección y Panel Informativo frente al Lucio del Lobo.

3. Sector Sur.

Centro de Visitantes Fábrica de Hielo.

Equipamiento:

- Punto de información.
- Sala de audiovisuales.
- Espacio interpretativo.
- Tienda de recuerdos-cafetería.
- Espacio para el concesionario del Itinerario Fluvial.
- Mirador.

Observatorio de Vetalengua.

Equipamiento:

- Mirador.
- Espacio interpretativo.

Poblado de la Plancha.

Equipamiento:

- Observatorio.
- Sendero peatonal.
- Nueve chozas tradicionales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de febrero de 2004, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 512/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad

Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,96 euros
Kilómetro recorrido	0,66 euros
Hora de parada	14,42 euros
Carrera mínima	2,64 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,19 euros
Kilómetro recorrido	0,80 euros
Hora de parada	18,04 euros
Carrera mínima	3,30 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios nocturnos realizados en días laborables de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados durante la Semana Santa desde las 22,00 horas del Martes Santo.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero.
- Servicios realizados en días de Feria.

Suplementos: (No aplicables en servicios interurbanos)
Por cada maleta o bulto superior a 60 cm 0,37 euros

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro
Polígonos Industriales en la margen derecha dirección Sevilla 0,97 euros
Centro Penitenciaria Alcalá 1,17 euros
Visitas y trabajadores Ciudad de San Juan de Dios 1,17 euros
Residentes Ciudad San Juan de Dios 0,61 euros

Servicios realizados en días de Feria: Se aplicará la Tarifa 2 más el 25% de lo marcado sobre la misma, de 22,00 a 6,00 horas.

Esta Orden surtirá efecto el día 14 de febrero de 2004, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se produzca con anterioridad a dicha fecha.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2004

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PP. 467/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que

se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Por bajada de bandera	1,10 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,55 euros
Por cada hora de espera o parada	14,71 euros
Carrera mínima	2,58 euros
Tarifa 2	
Por bajada de bandera	1,28 euros
Por cada kilómetro recorrido	0,68 euros
Por cada hora de espera o parada	17,66 euros
Carrera mínima	3,13 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días festivos desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas.
- Servicios nocturnos en días laborales desde las 22,00 horas hasta las 6,00 horas.
- Servicios en sábados desde las 14 horas.
- Servicios en fiestas Colombinas desde las 14,00 horas hasta las 22 horas.
- Desde las 22 horas hasta las 6 de la mañana del día siguiente se cobrará un 18% más sobre la tarifa 2.
- Los días 24 y 31 de diciembre desde las 22 horas hasta las 6,00 horas se cobrará un 18% más sobre la tarifa 2.

Suplementos:
Por cada maleta o bulto que exceda de 60 cm 0,35 euros

Retornos:
- Zonas de Sulfúrico, Fosfórico, Rodia España, Río Tinto Minera, Fertiberia, Térmica, Club Marítimo y Punta del Sebo: 0,63 euros
- Zonas de Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales: 0,63 euros
- Zonas de La Ribera y Polígono Fortiz: 1,44 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,